

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SECRETARIA EJECUTIVA Y A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EL USO DE LOS REMANENTES DEL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL Y RENDIMIENTOS.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero, Título Primero, se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que en términos de lo establecido por el artículo 53 del Código Electoral del Distrito Federal, el patrimonio del Instituto Electoral del Distrito Federal se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, así como con los ingresos que reciba de cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de este Código.
5. Que según lo establece el artículo 54 inciso a) del Código de la materia, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, es el órgano superior de dirección dentro de la estructura del citado Instituto.
6. Que atento a lo establecido por el artículo 60, fracción XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá como atribución dictar los Acuerdos

necesarios para hacer efectivas las atribuciones señaladas en el citado precepto legal, así como las demás señaladas en el mencionado Código.

7. Que el artículo 74 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, establece expresamente que para la realización de actos de dominio sobre inmuebles destinados al Instituto, el Secretario Ejecutivo requerirá la autorización previa del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
8. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 79, incisos a), c) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, tendrá como atribuciones, ejercer las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como de la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal.
9. Que a la fecha el Instituto Electoral del Distrito Federal cuenta con remanentes del ejercicio del año dos mil y rendimientos derivados de un óptimo manejo de su presupuesto, en términos del anexo que forma parte del presente Acuerdo.
10. Que los remanentes del ejercicio del año dos mil y rendimientos referidos en el considerando anterior, resultan, con independencia del cumplimiento de los programas Institucionales, incluido el relativo a la compra del inmueble que servirá de sede a las oficinas centrales del Instituto Electoral del Distrito Federal.
11. Que en términos del artículo 321, párrafo segundo, del Código Financiero del Distrito Federal, los fondos presupuestales o recursos provenientes del Gobierno del Distrito Federal, y en su caso los rendimientos obtenidos, que al término del ejercicio conserven los órganos a que se refiere el artículo 385 del citado Código, deberán destinarse, previa aprobación de sus órganos de gobierno, a programas prioritarios, o bien, para los fines que correspondan de acuerdo a su origen; asimismo, impone la obligación de informar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal el monto y destino que respecto a dichos recursos se haya determinado.

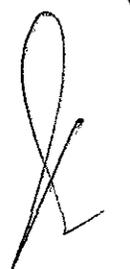
12. Que, a la fecha, y a reserva del cierre presupuestal del ejercicio fiscal del año 2000, los remanentes del ejercicio del año dos mil alcanzan la cantidad de \$5'193,914.70, cifra que, en su caso, podría incrementarse al cierre del ejercicio mencionado con antelación; correspondiendo la cantidad de \$19'822,608.50 a rendimientos, cantidades que sumadas dan un total de \$25'016,523.20, tal y como se especifica en el anexo que forma parte del presente Acuerdo.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; así como en los artículos 52, 53, 60 fracción XXVI, 74 inciso a) y 79 incisos a), c) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, así como en el artículo 321 párrafo segundo del Código Financiero del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO



PRIMERO.- Se autoriza a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en el ámbito de sus respectivas competencias, el uso de los remanentes del ejercicio del año dos mil y rendimientos en los términos del considerando 12 del presente Acuerdo.



SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, para que cumpliendo con la normatividad correspondiente utilice los remanentes del ejercicio del año dos mil (incluido el incremento que, en su caso, se derive del cierre presupuestal del año 2000) y rendimientos mencionados, para invertirse en los montos y rubros siguientes:

- a).-Construcción, instalación y adecuación de las oficinas centrales, a fin de operar con funcionalidad en el inmueble ubicado en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, en esta Ciudad.

b).-Compra de los inmuebles que, en su caso, sirvan como sede de los diversos órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal.

La inversión que se autoriza por lo que hace a los incisos a) y b) que anteceden es por la cantidad de \$21'016,523.20, dando prioridad a la señalada en el inciso a), misma a la que se beneficiaría en el supuesto de contarse con un incremento en el rubro de remanentes del ejercicio, derivados del cierre presupuestal del año 2000.

c).- Para la compra de equipo de administración y herramientas.

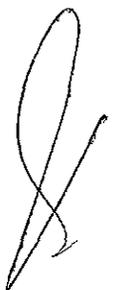
La inversión que se autoriza por lo que hace al inciso c) es por la cantidad de \$1'000,000.00.

d).- Para la compra de equipo educacional y recreativo.

La inversión que se autoriza por lo que hace al inciso d) es por la cantidad de \$1'000,000.00.

e).- Para la compra de licencias de funcionamiento y softwares informáticos.

La inversión que se autoriza por lo que hace al inciso e) es por la cantidad \$2'000,000.00.



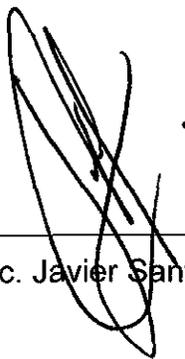
TERCERO.- La Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, esta última a través de la primera, quedan obligadas a informar, por escrito, a todos los integrantes del Consejo General la ejecución de las acciones descritas en el considerando inmediato anterior.

CUARTO.- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva que en acatamiento a lo establecido en el artículo 321, párrafo segundo, in fine, del Código Financiero del Distrito Federal, informe a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal el monto y destino que respecto a dichos recursos se haya determinado.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet www.iedf.org.mx.

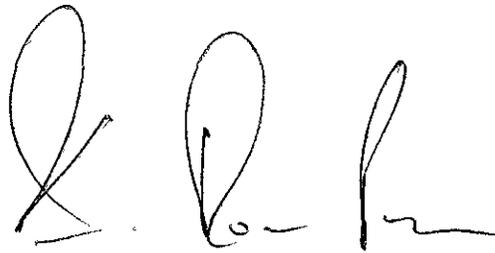
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión pública de fecha treinta de enero de dos mil uno, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

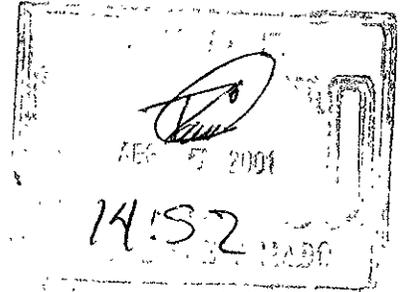


INSTITUTO
ELECTORAL
DEL
DISTRITO
FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
OFICIO No. SECG-IEDF/688/01

México, D.F. 5 de abril de 2001.

LIC. MIGUEL ÁNGEL GRANADOS ATLACO
TITULAR DE LA UNIDAD DEL SECRETARIADO
P R E S E N T E.

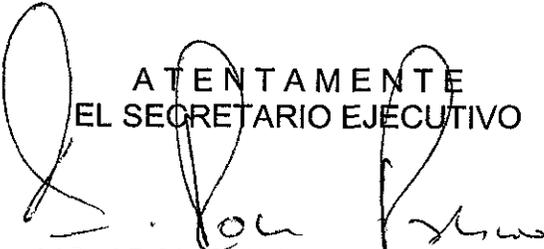


Me permito entregarle **ORIGINAL** del oficio IEDF/DEA y SPE /058/01 de fecha 26 de enero de 2001, suscrito por la C. Marisela Montoya Jiménez, Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, mediante el cual informa:

"...QUE EL REMANENTE DEL EJERCICIO DEL AÑO 2000 ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$5,193,194.70 Y EL MONTO POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS ES DE \$19,822,608.50, LO QUE NOS DA UN TOTAL DE RECURSOS POR \$25,016,523.20..."

Lo anterior, a fin de que se integre en el expediente del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, el uso de los remanentes del ejercicio del año dos mil y rendimientos.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI

C.C.P. LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO - CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -
PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
ARCHIVO.
ARP/RRV/ggm



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS

CONCEPTO	IMPORTE
Remanente Presupuestal del Ejercicio	5,193,914.70
Rendimientos	19,822,608.50
SUMAS	\$ 25,016,523.20



INSTITUTO
ELECTORAL
DEL
DISTRITO
FEDERAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

México, D.F., a 26 de enero de 2001

OFICIO: IEDF/DEA y SPE / 058 / 01

**LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI
SECRETARIO EJECUTIVO
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que el remanente del ejercicio del año 2000 asciende a la cantidad de \$5,193,914.70 y el monto por concepto de rendimientos es de \$19,822,608.50, lo que nos da un total de recursos por \$25,016,523.20.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MARISELA MONTOYA JIMÉNEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA**

12:35 hrs.
26/Enero/01